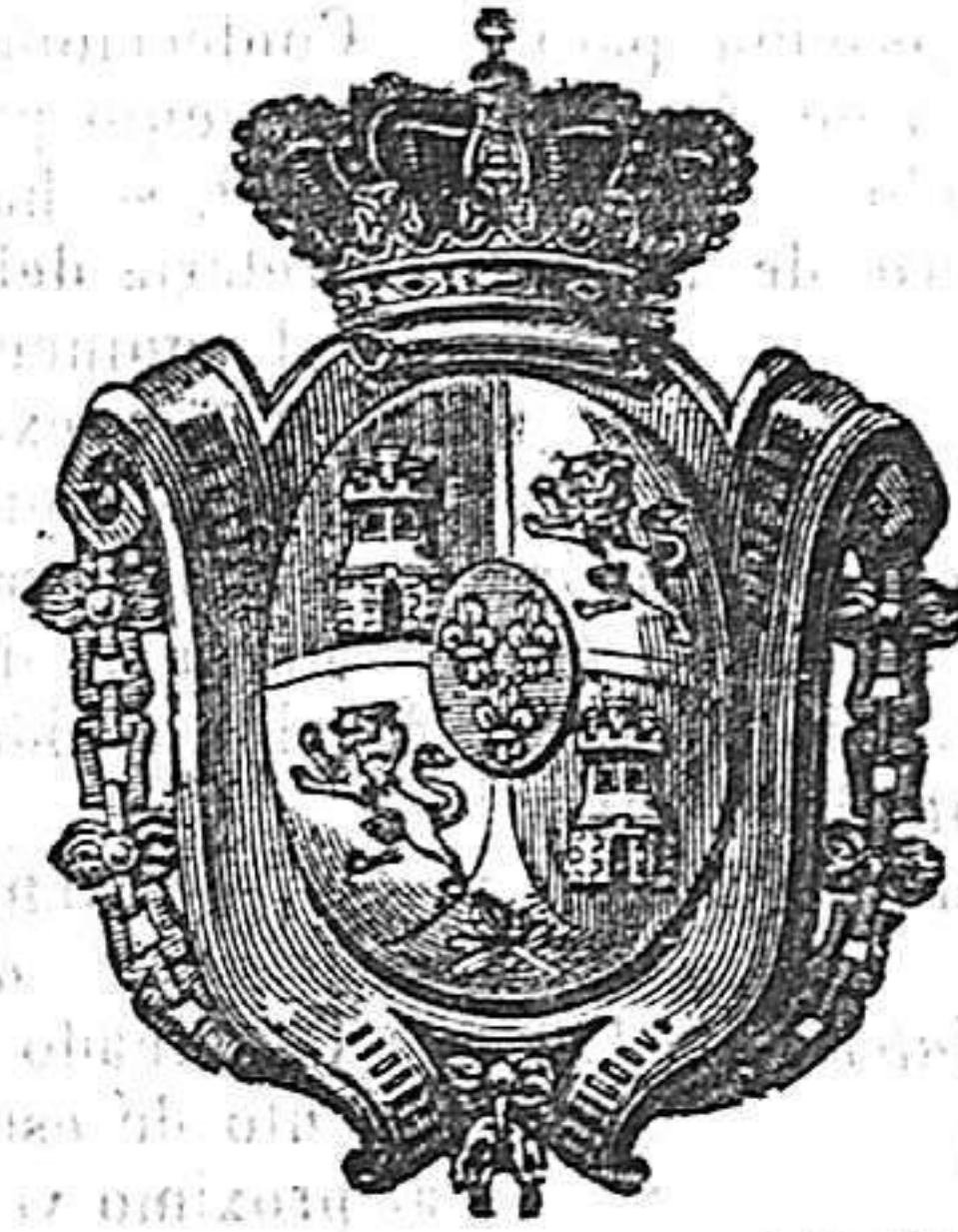


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 543

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Caballería de Alcántara, Ramón Ruiz Sánchez, hijo de Juan y Ana, natural de Moratalla (Albacete), de 21 años, soltero y estatura 1'660 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 544

ANUNCIO

El Director propietario de la Administración de Propiedades dramáticas

y líricas, establecida en Barcelona, representante en Cataluña y Baleares de las obras catalanas y de las Galerias de los Sres. Hijos de E. Hidalgo y Arregui y Arnej, de Madrid, y del señor Solís, de Salamanca; de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1896, me participa haber nombrado para el cobro de los derechos de propiedad de las obras que figuran en los catálogos de las mencionadas Galerias, en la villa del Vendrell, á D. José Escolá, en sustitución de D. Eugenio Fontana.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Real orden antes citada.

Tarragona 22 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio M. de Unibase contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1898, sobre pago del impuesto del Timbre

por los billetes de apuestas en el Frontón Condal de Barcelona.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio Cerrajería contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Octubre de 1898, que declaró á D. Mariano Catalina comprendido en el período de dos años, durante el cual puede desempeñar cargos ajenos al Cuerpo de Archiveros.

En 26 de Enero de 1899. D. Francisco Rius y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Noviembre de 1898, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cherta (Tarragona).

En 27 de Enero de 1899. Doña Felisa Sánchez Mazas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 2 de Mayo de 1893, sobre derecho á pensión de Montepío como huérfana de D. José, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernación.

En 27 de Enero de 1899. D. Cristóbal y D. Adriano de Murrieta, albaceas de la Marquesa de Santurce, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Junio de 1898, sobre amojonamiento de la mina y demasia San José, en término de Siete Concejos (Vizcaya).

En 27 de Enero de 1899. D. Vito Montaner y Ceruly contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Diciembre de 1898,

sobre abono de haberes como Administrador principal de Hacienda y Aduanas de la provincia de Matanzas.

En 28 de Enero de 1899. D. Juan Tomás Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Octubre de 1898, sobre demarcación de las minas Juanito y San José, del término de Abrucena (Almería).

En 30 de Enero de 1899. D. Manuel Chicote contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 30 de Enero de 1899. D. José Fornías y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuesto de Consumos

En vista de los errores padecidos en los cupos de consumos, sal y alcoholes fijados para el próximo ejercicio en el Boletín oficial núm. 45 de esta fecha á los pueblos de Borjas del Campo, Montbrío de la Marca y Vilaplana, se publican de nuevo los verdaderos, correspondientes á dichos pueblos, para conocimiento de los mismos y á los efectos prevenidos en la circular de esta Administración, inserta en el expresado Boletín.

PUEBLOS	TOTAL POBLACIÓN		CUPOS				TIPO de gravamen por habitante en consumos	TANTO por 100 para atenciones municipales	MEDIOS ADOPTADOS para cubrir los encabezamientos	
	de hecho con arreglo al censo de 1887	del mayor núcleo que regula el impuesto	CONSUMOS		SAL	ALCOHOLES				TOTAL
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.				Pesetas
Borjas del Campo	1.229	4.152	4.200		614'50	307'25	5.121'75	3'42	90	Reparto.
Montbrío de la Marca	294	453	588		147	73'50	808'50	2	100	Idem.
Vilaplana	823	819	4.646		411'50	205'75	2.263'25	2	Idem.	Idem.

Tarragona 22 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El día 27 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para la venta de 3.300 metros de rails, procedentes del tranvía de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo mínimo la cantidad de 12.000 pesetas, adjudicándose el remate al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y en el papel del sello correspondiente, exhibiendo cada licitador su cédula personal y entregando el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, en calidad de depósito provisional, la cantidad de 600 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación, para responder de la aceptación del remate en caso de serle adjudicado.

Tarragona 22 de Febrero de 1899.—Miguel Malé.

Modelo de proposición

Don se comprometo á adquirir los 3.300 metros de rails, procedentes del tranvía de esta ciudad, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

El día 28 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para la venta de seis coches del tranvía y 15 atalajes para el servicio de arrastre, depositados en la estación del tranvía de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo mínimo la cantidad de 560 pesetas, adjudicándose el remate al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y en el papel del sello correspondiente, exhibiendo cada licitador su cédula personal y entregando el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, en calidad de depósito provisional, la cantidad de 28 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación, para responder de la aceptación del remate en caso de serle adjudicado.

Tarragona 22 de Febrero de 1899.—Miguel Malé.

Modelo de proposición

Don se comprometo á adquirir los seis coches del tranvía y los 15 atalajes para el servicio de arrastre del tranvía de esta ciudad, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

El día 29 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para la venta de un montón de traviesas de roble en número aproximado de 1.000, almacenadas en la estación del tranvía de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo mínimo la cantidad de 700 pesetas, adjudicándose el remate al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y en el papel del sello correspondiente, exhibiendo cada licitador la cédula personal y entregando el resguardo que acredite

haber consignado en la Caja municipal, en calidad de depósito provisional, la cantidad de 35 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de tasación, para responder de la aceptación del remate en caso de serle adjudicado.

Tarragona 22 de Febrero de 1899.—Miguel Malé.

Modelo de proposición

Don se comprometo á adquirir el montón de traviesas de roble en número aproximadamente de 1.000, almacenadas en la estación del tranvía de esta ciudad, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Miravet 19 de Febrero 1899.—El Alcalde, José Borrell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vespella

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para el año económico de 1899-1900, en sus clases de riqueza rústica, urbana y pecuaria, estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones á sus fines crean de justicia.

Vespella 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Benito Casas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

El apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva y recuento de ganadería de este distrito municipal formado para el próximo año de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días para ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Cabra 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Mestre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899-1900, queda expuesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días para que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que crean conducentes dentro de aquel plazo, pues finido el mismo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, M. Doménjó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contaderos desde su publicación en el Boletín oficial, para cuantas reclamaciones se consideren convenientes; pasado dicho tiempo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Mora la Nueva 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Miró.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Marsá 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Antonio Simó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaplana

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo correspondiente al próximo venidero ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas contra el mismo se presenten.

Vilaplana 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Cavallé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Milá

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional refundido para el actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Milá 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Milá 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pablo Garriga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Marzo ambos inclusive, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fatarella 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la riqueza total reconocida para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Poble de Masaluca 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Callar

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de oír y re-

solver las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Callar 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, José Pascual.

Don Pedro Mariné Salvat, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Reus.

Certifico: Que en las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes del juicio verbal instado por D. Enrique Leira, Procurador de los consortes D. Hipólito Ferrer y Doña María Rosa Minguella, contra Don Ramón de Porta, se ha publicado el edicto del tenor siguiente:

«Don Bienvenido Pascó Tarrach, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.—Por el presente en méritos de juicio verbal instado por D. Enrique Leira, Procurador, en nombre de los consortes D. Hipólito Ferrer Gay y D.ª María Rosa Minguella Brusau, contra D. Ramón de Porta Alberich, se saca á pública subasta, por el término de veinte días, toda aquella pieza de tierra, propia de D. Ramón de Porta, sita en el término municipal de La Selva, partida «Chanaleu», plantada de viña y avellanos, de cabida ochenta y seis áreas diez y ocho centiáreas, que linda á Oriente con las de Andrés Fortuny, á Mediodía con las de Miguel Gasull, por Poniente con las de Juan Oliva y por Norte con las de Juan Domenech; inscrita al tomo cuatrocientos setenta y cuatro del archivo y cincuenta y cinco de La Selva, folio ciento veinte, finca número dos mil novecientos cincuenta y uno; libre de toda carga y gravamen, por el precio de seiscientos veinte y cinco pesetas, en que ha sido valorada por el perito Sr. Subietas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, en la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad, donde los licitadores podrán acudir á enterarse de la finca y del estado de las diligencias, la cual se subasta sin haberse presentado previamente los títulos de propiedad, debiendo los licitadores sujetarse á las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y siguientes del título quince, sección segunda del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Reus á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Bienvenido Pascó.—Ante mí, Pedro Mariné, Secretario.

Reus fecha ut supra.—Pedro Mariné, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Bienvenido Pascó.

Reus fecha ut supra.—Pedro Mariné, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Bienvenido Pascó.

Sindicato de Riegos

DE CAPSANES

ANUNCIO

De orden del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Alcaldía convoca á los partícipes de la Comunidad de regantes de este pueblo á la Junta general que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las ocho de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con el objeto de dar cumplimiento al art. 52 del reglamento de dicha Comunidad.

Capsanes 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Blanch Pelejá.